



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 ABR 2024

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 11 de Abril de 2024 inserto en el Informe N°0358-2024/GRP-GSRMH-402400, de fecha 11 de Abril de 2024 de fecha de 26 de marzo de 2024, Informe N°1110-2024/GRP-402420, de fecha 09 de Abril de 2024, Contrato N°019-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G 27 de marzo de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, se suscribe **Contrato N°019-2024/ GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, con Constructora Huacas Baja, integrado por las empresas: Constructora y Servicios Generales La Regional E.I.R.L y Constructores Nueva Vista E.I.R.L, sobre la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**. Por el monto Contractual de S/ 227,595.72 (Doscientos veintisiete mil quinientos noventa y cinco con 12/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, a través del **Informe N°1110-2024/GRP-402420**, de fecha 09 de Abril de 2024, el Sub Director de División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita designación del Comité para entrega de Terreno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 numeral 176.1 - Inicio de plazo de ejecución de Obra, de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Por tanto, presenta la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente)
- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro N°01)
- Ing. Teófilo Mondragón Flores (Miembro N°02)

Que, con **Informe N°0358-2024/GRP-GSRMH-402400**, de fecha 11 de Abril de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité para entrega de Terreno de la Obra: **"CONSTRUCCION DE RESERVORIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**. Proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación:

Miembros Titulares:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente)
- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro N°01)
- Ing. Edinson Guerrero Choqueguanga (Miembro N°02)

Miembros Suplentes:

- Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda (Presidente)
- Ing. Jose Darlyn Adrianzen Sosa (Miembro N°01)





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 ABR 2024

- Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez

(Miembro N°02)

Que, mediante proveído de fecha 11 de Abril de 2024 inserto en el Informe N°0358-2024/GRP-GSRMH-402400 el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el literal b) del numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso b) lo siguiente:

“El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (...) b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda (...)

176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones. (...).”

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de entrega de Terreno de la obra: **“CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO; REPARACION DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUACAS BAJA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA”**. Con CUI N°2590970, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 247 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 16 ABR 2024

Miembros Titulares:

- Arq. Carlos Alberto Chacón López (Presidente)
- Ing. Marcos Daniel Flores Quinde (Miembro N°01)
- Ing. Edinson Guerrero Choqueguanga (Miembro N°02)

Miembros Suplentes:

- Arq. Franco Gabriel Alfaro Miranda (Presidente)
- Ing. Jose Daryn Adrianzen Sosa (Miembro N°01)
- Ing. Cesar Jhair Vargas Ordoñez (Miembro N°02)

ARTICULO SEGUNDO: El Comité a que se contrae el artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias;

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **Consortio Huacas Baja** Representante Común Viviana Evelin Herrera García con domicilio en: A.H Tupac Amaru 2da Etapa Mz L Lote 13 Chulucanas-Morropón-Piura y al correo electrónico: consorciohuacasbaja@gmail.com.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
DIP 107258
Gerente Sub Regional